

**INFORME DE RESULTADOS
INVITACIÓN A COTIZAR No. VE-DI-20340021-001-2022 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE
2022**

Referencia Invitación pública No. VE-DI-20340021-001-2022 del 16 de septiembre de 2022

Objeto *Prestación de servicios profesionales para la protección de la propiedad intelectual de la UdeA en las áreas relacionadas con el registro de patentes (de invención o de modelo de utilidad), marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios ante los organismos competentes, tanto en Colombia como en el exterior.*

Cuantía Mediana

Asunto Informe comisión de evaluación

En cumplimiento de la designación de Comisión Evaluadora, mediante oficio del 12 de octubre de 2022, procedemos a presentarle informe de los resultados de la evaluación conforme al numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

I. Antecedentes

- 1) El 4 de agosto de 2022 se elaboró estudio previo de oportunidad y conveniencia para contratar.
- 2) El 17 de agosto de 2022 se obtuvo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1000966466 para la vigencia 2022, por valor de \$102.335.945
Además, se obtienen los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, para el período de 2023 a 2025:
1000966865 para la vigencia 2023, por valor de \$123.480.600
1000966866 para la vigencia 2024, por valor de \$133.931.376
1000967300 para la vigencia 2025, por valor de \$140.252.079
- 3) El 15 de septiembre de 2022, el Comité Técnico de Contratación notificó la autorización para publicar la invitación, aprobada en sesión 054 del 13 de septiembre de 2022
- 4) La Universidad de Antioquia -Vicerrectoría de Extensión- División de Innovación-, el 16 de septiembre de 2022, publicó la Invitación pública VE-DI-20340021-001-2022, en su portal universitario (<https://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar>).

- 5) El 22 de septiembre de 2022, mediante Adenda 1, publicada en el portal universitario; se precisó el correo electrónico establecido por la Institución, tanto para las solicitudes de modificación o aclaración a la invitación como para la entrega y radicación de propuestas, y se amplió el término para solicitar aclaraciones hasta el 23 de septiembre de 2022 a las 23:00 horas.
- 6) Mediante Adenda 2 del 29 de septiembre de 2022, se modifican los numerales 4.2, 4.3, 11 y el numeral 2) del punto 12.2; de los términos de referencia de la Invitación Pública VE-DI-20340021-001-2022. Y de igual manera, se modifican los anexos de la invitación, 2a, 2b y 2e.
- 7) Con el propósito de contar con un tiempo adicional para la evaluación de las propuestas, el 20 de octubre de 2022, se publica en el portal universitario la Adenda 3. El período de evaluación definido es del 12 de octubre al 3 de noviembre de 2022.
- 8) El 12 de octubre de 2022, entre las 10:00 y las 17:00 horas, se recibieron cuatro correos electrónicos de los proponentes así:

|  <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Vicerrectoría de Extensión</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN PÚBLICA VE-DI-20340021-001-2022</p> | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|---------------------------------|-------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------|---------------|--|---|
| <p>OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la protección de la propiedad intelectual de la UdeA, en las áreas relacionadas con el registro de patentes (de invención o de modelo de utilidad), marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios, ante los organismos competentes, tanto en Colombia como en el exterior</p> | | | | | | | | | |
| No. | Hora recepción correo | Proponente | Nit | Correo de envío de propuesta | Representante Legal | Identificación | No. de Folios | Póliza seriedad oferta | Observaciones |
| 1 | 12:25 | Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. | 800175087-3 | carango@gomezpinzon.com | Jose Luis Suárez Parra | 79.443.387 | 260 | Seguros del Estado No. 21-44-101395743 | Archivo en PDF de 270 páginas y archivo en excel anexo 2, 3 y 4 |
| 2 | 16:10 | Muñoz Abogados S.A.S. | 830090578-0 | sccomercial@munozab.com | Arieth Anyelina Aroca | 36.718.415 | 377 | No se visualiza | Se recibe propuesta por medio de enlace a carpeta interna. |
| 3 | 16:22 | Caveirer Abogados S.A.S. | 860041367-3 | milenaorejueta@caveirer.com | Jorge Chavarro Aristizábal | 16.209.380 | 295 | Seguros del Estado No. 14-44-101164563 | Se recibe un archivo en PDF de 295 páginas |
| 4 | 16:45 | Otarte Moure & Asociados S.A.S. | 830122870-6 | luisa.gradano@otartemoure.com | Carlos Reinaldo Otarre García | 79.782.747 | 66 | Seguros del Estado No. 11-44-101192137 | Se reciben 6 archivos comprimidos en Winzip, 2 archivos en PDF y uno en excel |

La firma Muñoz Abogados S.A.S., envió su solicitud de participación en la Invitación Pública a Cotizar VE-DI-20340021-001-2022, por medio del correo electrónico sccomercial@munozab.com, en el cuál no se visualizan archivos adjuntos, sino un enlace que lleva a una carpeta externa de su propiedad. Sin embargo, no fue posible acceder a la información contenida en dicha carpeta, pues indicaba un error; lo que hizo imposible la consideración de la propuesta remitida.

II. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes

La comisión procedió a revisar los requisitos habilitantes o de participación establecidos en la invitación, encontrando lo siguiente:

❖ Requisitos Jurídicos:

Todos los evaluados cumplen con la presentación de documentación que evidencia el cumplimiento de estos requisitos.

| REQUISITOS JURÍDICOS | |
|--|-------------|
| Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. | Cumple |
| Cavelier Abogados S.A.S. | Cumple |
| Olarte Moure & Asociados S.A.S. | Cumple |
| Muñoz Abogados S.A.S | No Evaluado |

❖ Requisitos Experiencia:

Experiencia mínima de diez (10) años, en asuntos relacionados con la propiedad intelectual. Para probar la experiencia, deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones o contratos. Al menos una de las certificaciones o contratos debe corresponder a la prestación de servicios entre 5 y 10 años antes de la INVITACIÓN.

Los requisitos de experiencia se presentaron de la siguiente forma:

| PROPONENTE | CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES PRESENTADAS | | |
|--|---|-------------|-------------|
| | TOTAL | CUMPLEN | NO CUMPLEN |
| Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. | 7 | 5 | 2 |
| Cavelier Abogados S.A.S. | 7 | 6 | 1 |
| Olarte Moure & Asociados S.A.S. | 6 | 6 | 0 |
| Muñoz Abogados S.A.S | No evaluado | No evaluado | No evaluado |

La firma **Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.**, presentó siete (7) certificaciones y/o contratos para probar su experiencia, de las cuales dos (2), Tis Colombia Productions S.A.S. y Cementos Argos S.A. no cumplieron con la información completa y detallada establecida en la Invitación y sus Adendas; por tanto, no son consideradas para la fase de evaluación. En relación con el tiempo de experiencia requerido entre 5 y 10 años, el proponente cumple con la certificación expedida por la Universidad de Medellín.

La firma **Cavelier Abogados S.A.S.**, presentó siete (7) certificaciones y/o contratos para probar su experiencia, de los cuales el contrato del ITM no cumple con la información completa y detallada establecida en la Invitación y sus Adendas; por tanto, no es considerado para la fase de evaluación. En relación con el tiempo de experiencia requerido entre 5 y 10 años, el proponente cumple con las certificaciones de las compañías Postobón S.A. y Proasistemas S.A.

La firma **Olarte Moure & Asociados S.A.S.** presentó seis (6) certificaciones y/o contratos para probar su experiencia, cumpliendo todos ellos con los requisitos establecidos en la Invitación y sus Adendas; por tanto, son consideradas para la fase de evaluación. En relación con el tiempo de experiencia requerido entre 5 y 10 años, el proponente cumple con las certificaciones expedidas por Universidad Pontificia Bolivariana, Servicios Nutresa S.A.S., Essity, Cemento Argos S.A. y Universidad Eafit.

❖ **Requisitos Capacidad Logística.**

Relacionar mínimo tres (3) oficinas o corresponsales (Anexo No. 4) y adjuntar tres (3) certificaciones, emitidas por éstas, que acrediten el vínculo comercial con el PROPONENTE. Al menos uno de los certificados debe acreditar que EL PROPONENTE cuenta con corresponsal en Estados Unidos, Europa o Brasil. Por cada oficina o corresponsal señalado en el Anexo 4, se deberá adjuntar cotización del valor de los honorarios durante el año 2022 y porcentaje de aumento para el 2023.

| Nombre del proponente | CERTIFICACIONES, COTIZACIONES Y CORRESPONSAL EXTRANJERO | | |
|--|---|-------------|-------------|
| | Total | Cumplen | No cumplen |
| Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. | 10 | 4 | 6 |
| Cavelier Abogados S.A.S. | 21 | 3 | 18 |
| Olarte Moure & Asociados S.A.S. | 13 | 1 | 11 |
| Muñoz Abogados S.A.S. | No evaluado | No evaluado | No evaluado |

La firma **Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.** presentó un total de diez (10) oficinas o corresponsales plasmadas en el Anexo No. 4 de la Invitación, de las cuales cuatro (4) de ellas, Valet Patent Services, Kita-Aoyama International Patent Bureau, BLP Legal y Corral Rosales cumplen con todos los requisitos en la Invitación a Cotizar. Las seis (6) restantes no cumplen con al menos uno (1) de los requisitos de Capacidad Logística.

La firma **Cavelier Abogados S.A.S.**, presentó un total de veintiuna (21) oficinas o corresponsales plasmadas en el Anexo No. 4 de la Invitación de las cuales tres (3) de ellas THE MORALES LAW FIRM, LLC DTL LTD, y Arochi & Lindner cumplen con todos los requisitos en la Invitación a Cotizar. Las dieciocho (18) restantes no cumplen con al menos uno (1) de los requisitos de Capacidad Logística.

La firma **Olarte Moure & Asociados S.A.S.** presentó un total de trece (13) oficinas o corresponsales plasmadas en el Anexo No. 4 de la Invitación de las cuales una (1) de ellas, Gruenbaum Possinhas & Teixeria cumple con todos los requisitos en la Invitación a Cotizar. Las doce (12) restantes no cumplen con al menos uno (1) de los requisitos de Capacidad Logística.

Por lo anteriormente mencionado, la firma **Olarte Moure & Asociados S.A.S.** no cumple con la exigencia del requisito de Capacidad Logística señalado en la Invitación a Cotizar.

❖ **Requisito Capacidad Financiera.**

La Universidad de Antioquia evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio bajo la siguiente exigencia.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, mayor o igual a 1,5. El PROPONENTE debe presentar el RUP a diciembre 31 de 2019, 2020 y 2021.

| Nombre del proponente | Requisitos de capacidad financiera |
|--|---|
| Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. | Cumple |
| Cavelier Abogados S.A.S. | Cumple |
| Olarte Moure & Asociados S.A.S. | No cumple |
| Muñoz Abogados S.A.S. | No evaluado |

Se evidencia en el Registro Único de Proponentes, que el índice de liquidez presentado por la firma **Olarte Moure & Asociados S.A.S.** en los años 2019,2020 o 2021 es menor a 1,5; por lo que no cumple con la exigencia del requisito de capacidad financiera solicitado en la Invitación a Cotizar.

Los proponentes **Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.** y **Cavelier Abogados S.A.S.** cumplen con la exigencia del requisito de capacidad financiera, solicitado en la Invitación a Cotizar.

Una vez considerado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 4° de la Invitación Pública a Cotizar No. VE-DI20340021-001-2022, se constata que los proponentes **Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.** y **Cavelier Abogados S.A.S.** cumplen con la totalidad de los requisitos por lo cual continuarán en la segunda fase del proceso: Evaluación de Propuesta.

III. Evaluación de Propuesta

En el numeral 12.2 de la invitación se estableció para la calificación de las propuestas, los siguientes factores, considerando una base de cien (100) puntos:

| No. | Factor | Puntaje |
|-----------|--|-----------|
| 1 | PRECIO | 60 |
| 1.1. | Patentes | 35 |
| 1.2. | Marcas | 10 |
| 1.3. | Diseños Industriales | 5 |
| 1.4. | Derechos de obtentor de variedades vegetales | 5 |
| 1.5. | Registro Sanitario | 5 |
| 2. | Técnicos o consultores especializados en diferentes áreas del conocimiento. | 30 |
| 3. | Oficinas o corresponsales en el exterior | 10 |

1. CRITERIO ECONÓMICO

El mayor número de puntos que se podrá asignar a cada subgrupo será: treinta y cinco (35) puntos para el subgrupo Patentes; diez (10) puntos para el subgrupo Marcas y cinco (5) puntos para cada uno de los subgrupos Diseños Industriales, Variedades Vegetales y Registro Sanitario.

Para cada subgrupo se asignará el mayor puntaje a la mejor propuesta. A los demás proponentes, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

| | |
|----------------------|---|
| Patentes | $\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 35}{\text{PPE}}$ |
| Marcas | $\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 10}{\text{PPE}}$ |
| Diseños Industriales | $\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 5}{\text{PPE}}$ |
| Variedades Vegetales | $\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 5}{\text{PPE}}$ |
| Registro Sanitario | $\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 5}{\text{PPE}}$ |

En donde:

- PMP: Puntos de la mejor propuesta, según sumatoria de sus rubros calificables.
- PPE: Puntos de la propuesta evaluada, según sumatoria de sus rubros calificables.

Resultado de la evaluación.

| Factor | Puntaje máximo | Puntos asignados a Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. | Puntos asignados a Cavalier Abogados S.A.S. |
|--|----------------|---|---|
| Patentes | 35 | 0 | 35 |
| Marcas | 10 | 5 | 10 |
| Diseños Industriales | 5 | 5 | 3 |
| Derechos de obtentor de variedades vegetales | 5 | 5 | 5 |
| Registro Sanitario | 5 | 5 | 5 |
| Precio | 60 | 20 | 58 |

En la revisión de los diferentes rubros se descartaron valores no comunes. Se consideran todos los rubros, incluyendo el de redacción en trámites internacionales (USA, Brasil y Europa).

2. CRITERIO CAPACIDAD TÉCNICA

Se asignará el puntaje máximo de treinta (30) puntos al proponente que acredite el mayor número de áreas de conocimiento con técnicos o consultores especializados en éstas; y en forma proporcional mediante regla de tres directa a los demás PROPONENTES. Si se acreditan menos de cinco (5) áreas del conocimiento el puntaje será cero (0).

Resultado de la evaluación.

| Factor | Puntaje máximo | Puntos asignados a Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. | Puntos asignados a Cavalier Abogados S.A.S. |
|--|----------------|---|---|
| Técnicos o consultores especializados en diferentes áreas del conocimiento | 30 | 30 | 30 |
| Capacidad Técnica | 30 | 30 | 30 |

Ambas empresas certifican el mismo número de áreas de conocimiento, presentando para cada una de ellas técnicos o consultores especializados, con sus respectivos soportes laborales y académicos.

3. CRITERIO CAPACIDAD LOGÍSTICA

Se asignará el máximo de diez (10) puntos a quien acredite el mayor número de países con al menos una oficina o corresponsal en Estados Unidos, Europa o Brasil y en forma proporcional mediante regla de tres directa a los demás PROPONENTES.

Resultado de la evaluación.

| Factor | Puntaje máximo | Puntos asignados a Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. | Puntos asignados a Cavalier Abogados S.A.S. |
|--|----------------|---|---|
| Oficinas o corresponsales en el exterior | 10 | 10 | 2 |
| Capacidad Logística | 10 | 10 | 2 |

De acuerdo con la información contemplada en el Anexo 4 de la Invitación a Cotizar, y los soportes presentados por cada una de las oficinas que cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados, se evidencia la presencia de los corresponsales de la firma Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. en diez (10) países, y para el caso del Proponente Cavalier en dos (2) países.

RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DE CADA FACTOR Y CADA PROPONENTE

| Factor | Puntaje máximo | Puntos asignados a Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. | Puntos asignados a Cavalier Abogados S.A.S. |
|-------------------------|----------------|---|---|
| Precio | 60 | 20 | 58 |
| Capacidad Técnica | 30 | 30 | 30 |
| Capacidad Logística | 10 | 10 | 2 |
| Total Proponente | 100 | 60 | 90 |

IV. Conclusiones

1. Se recibieron cuatro (4) correos electrónicos de las sociedades: **Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.**, **Muñoz Abogados S.A.S.**, **Cavalier Abogados S.A.S.** y **Olarte Moure & Asociados S.A.S.**
2. Sólo dos (2) propuestas cumplieron con los requisitos habilitantes (**Cavalier Abogados S.A.S.** y **Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.**) y pasaron a la etapa de evaluación. Se rechazan dos (2) propuestas, la presentada por la firma **Olarte Moure & Asociados S.A.S.** por no cumplir requisitos habilitantes, y la de la firma **Muñoz Abogados S.A.S.** no pudo considerarse, al no tener habilitado el enlace enviado en el correo.
3. El orden de elegibilidad corresponde en primer lugar a la sociedad "**Cavalier Abogados S.A.S.**", con NIT 860041367-3, representada legalmente por Jorge Chavarro Aristizábal identificado con cédula de ciudadanía 16.209.380, o quien haga sus veces, con un puntaje de noventa (90) puntos de cien (100) posibles. El segundo lugar corresponde a la sociedad "**Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.**" con sesenta (60) puntos de cien (100) posibles.

V. Adjudicación.

Después de realizar la evaluación de las propuestas, se decide adjudicar la contratación a **Cavelier Abogados S.A.S.**

NOTA 1. La Universidad le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente, siempre que cumpla con los requisitos exigidos, y favorezca los intereses de divulgación y promoción de la Universidad.

NOTA 2. Las observaciones al presente informe de evaluación, serán recibidas mediante el correo electrónico asesoriaextension@udea.edu.co, desde el 4 de noviembre de 2022 y hasta el 11 de noviembre del 2022.

Para constancia se firma en Medellín a los 4 días de noviembre de 2022.



David Hernández García
Vicerrector de Extensión

Elaboró: Ana Isabel Cristina Builes López. Profesional Propiedad Intelectual, División de Innovación Alba Inés Castellanos Gómez. Profesional Vicerrectoría de Extensión, Felipe Londoño Velásquez. Profesional Propiedad Intelectual, Unidad Transferencia de Conocimiento, División de Innovación, Pamela Álvarez Acosta Coordinadora Unidad Transferencia de Conocimiento, División de Innovación.

Comisión Evaluadora de la Invitación pública VE-DI-20340021-001-2022